**MARCO CONCEPTUAL PARA EL ESTUDIO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL**

**INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo tiene como propósito buscar elementos conceptuales que permitan desentrañar la complejidad política y social que envuelve la cuestión de la participación social.

Dada esta complejidad, el trabajo consistió en analizar la connotación del concepto participación social en el sistema democrático, para lo cual se consideró los estudios y publicaciones de autores de las últimas décadas del siglo XX.

1.- La participación social en la historia

Muy temprana y tal vez utópica aspiración de la humanidad, la participación social ha ido adquiriendo como concepto y práctica social, muy diferentes connotaciones y sentidos.

Asociada ya a los orígenes de la democracia, aparecerá sometida a continuas reformulaciones, como un elemento constitutivo de los sistemas democráticos liberales. Más recientemente, ha sido definida e incorporada como un elemento central de los programas y proyectos de desarrollo impulsados por agencias gubernamentales o internacionales. Mientras que las grandes masas de excluidos en los diversos sistemas sociales del mundo, así como los movimientos y organizaciones sociales, han dado a la participación una connotación y un sentido de radicalidad. También los individuos – mujeres y hombres - desde sus necesidades y prácticas vitales, desde su cotidianeidad, se aproximan a la participación dándole a ésta una connotación de individualidad pero sin la cual no podría ser explicada la acción colectiva.

Presente, a lo largo de la historia en forma diferenciada, en todas las esferas y niveles de la vida social, la participación social no es, por lo tanto, un fenómeno unidimensional. Por el contrario, estamos frente a un fenómeno que puede ser referido a la complejidad misma de la sociedad en todas sus dimensiones. El reclamo por participación está presente tanto en el parlamento como en las calles, en el club deportivo, los partidos políticos, organizaciones de mujeres, las juntas de vecinos, organizaciones de subsistencia, las cooperativas o en la decisión individual de plegarse a la acción social.

El problema de la diversidad de connotaciones y orientaciones teórico-ideológicas que, como concepto y práctica social, ha ido adquiriendo la participación social en el transcurso de la historia, es inseparable de la multidimensionalidad de este fenómeno. De este modo, cualquier esfuerzo orientado a dar forma a un marco conceptual para el estudio de la participación deberá tender a relevar esta complejidad más que a someterla a su reducción.

Sin embargo, esta diversidad de dimensiones en que se expresa la participación social, parecen estar conectadas o asociadas en torno a un elemento central, eje de la participación.

El poder a lo largo de la historia, se ha mostrado que la participación se ha dado como resultado de la decisión de personas, organizaciones y colectivos de ser parte de algo de lo que se sienten privados, excluidos: es querer tener acceso a la posibilidad de actuar en la vida social y a decidir e influir sobre todo aquello que le afecta. Es el deseo y la voluntad de poder influir y cambiar una situación.

El poder, estructura coherente y jerarquizada de un conjunto de mecanismos decisionales que operan con diversos grados de rigidez, constituye el eje central de toda sociedad humana. Ya sea en sociedades donde la democracia política y el avance industrial han ampliado el bienestar económico y los derechos ciudadanos, como en aquellas donde la radicalidad de los cambios ha conducido a suprimir, aunque sea formalmente, las desigualdades sociales y económicas, o en aquellas sociedades donde se concentra el tercio más pobre de la humanidad y en las que los derechos ciudadanos; es más los derechos humanos no existen o están cancelados; el poder ha tendido a constituirse en una estructura profundamente centralizada y excluyente. La exclusión y la privación de las grandes mayorías del ejercicio y control de las decisiones que afectan al sistema social en su conjunto, parece ser, hasta ahora la forma como independientemente de cualquier connotación ideológica- ha sido concebido el poder. Estamos, más bien frente a una concepción civilizatoria del poder que sobrepasa los márgenes de las estructuras sociales y económicas.

La participación constituye un reclamo y una aspiración de todos los pueblos del mundo y se inscribe, quizás, dentro de una de sus más viejas utopías: Vivir en una sociedad justa y equitativa que sea el espacio donde mujeres y hombres puedan desarrollarse plenamente y puedan definir, decidir y compartir su propio destino.

El poder, referido también a la complejidad del sistema social en su totalidad, cruzará todas las dimensiones de la participación, asociándolas en un elemento que constituye la síntesis de la diversidad y complejidad de estas dimensiones: La práctica política.

2.- La democracia y la participación social

La democracia como utopía y como intento de realidad, ha estado en la historia del mundo occidental desde la república democrática ateniense y romana, en la antigüedad, hasta las experiencias modernas y actuales. En este proceso, tanto el desarrollo de las ideas como de las instituciones democráticas se ha dado en forma compleja y muchas veces confusa.

Hacia finales del Siglo XVIII coexistían, en varios países europeos, avanzadas instituciones pre-democráticas con formas autoritarias de Gobierno (monárquicas u oligárquicas). Hasta esa época, la democracia fue rechazada como sistema de gobierno y como pensamiento en casi todos los lugares del mundo y por casi todos los pensadores. Si durante varios siglos fue Inglaterra el país que hizo el mayor aporte al desarrollo institucional de la democracia, será la Francia revolucionaria la que le imprimirá el contenido y la forma con que hemos conocido hasta ahora esa institucionalidad. Por otro lado, los pensadores ingleses y franceses de la democracia darán origen a las dos más importantes tradiciones democráticas clásicas: La francesa y la anglosajona.

La existencia de estas dos tradiciones democráticas expresa la profundidad de las diferencias que subyacen ya en los orígenes del pensamiento liberal, que constituye el fundamento teórico filosófico del sistema democrático liberal. Así, aquellos elementos constitutivos principales del liberalismo, como el individualismo, la naturaleza humana y la toma de decisiones, serán concebidos de una forma muy diferente desde la vertiente anglo-sajona, anclada en el individualismo liberal y la vertiente francesa, ligada al individualismo racionalista (C. Pateman: 1972). Esta temprana bifurcación en el pensamiento liberal estará presente en la diversidad de connotaciones que tanto los ideales como las instituciones, las prácticas y los fines democráticos han ido adquiriendo en el transcurso de la historia.

Los pensadores liberales de la tradición inglesa desde Hobbes, pasando por Locke, hasta James Mill y Jeremy Bentham- aunque muestran entre ellos importantes diferencias- han desarrollado un conjunto de postulados compartidos que constituyen la esencia de este pensamiento. El ser humano individual- el individuo- constituye el valor central de esta concepción de la democracia y es entorno a sus limitaciones y aspiraciones que se definen los sistemas políticos.

El individualismo liberal reconoce que lo que hace propiamente humano a un individuo es la libertad frente a la dependencia de la voluntad de los demás, lo que significa libertad para enfrentar cualquier relación, excepto aquellas en las cuales el individuo entra voluntariamente, considerando sus propios intereses. El individuo es considerado propietario de su propia persona y capacidades por lo que no debe nada a la sociedad. Desde esta concepción la libertad –condición esencial del ser humano- sólo es plena en la medida que él es concebido como propietario de su persona y de sus capacidades; vale decir, el ser humano adquiere un valor humano en su calidad de propietario. La idea de sociedad que resulta de esta concepción es la de una sociedad en que los individuos sólo son coaccionados por otros individuos y sobre los cuales la sociedad no ejerce ninguna coacción. La organización de una sociedad así concebida se dará sobre la base de un conjunto de reglas y obligaciones orientadas a limitar sólo en derecho cada libertad para los demás. En una sociedad concebida como un conjunto de individuos considerados propietarios de sí mismos y relacionados entre ellos como individuos, la sociedad política constituirá sólo un mecanismo de protección tanto de la propiedad de la propia persona como de los bienes.

En relación a la naturaleza del ser humano, el liberalismo anglosajón supone la imperfección del hombre; la razón es considerada falible y un instrumento de sus impulsos más básicos.

Concibe la naturaleza del hombre en cuanto especie como inmutable, no perfectible. Estos supuestos filosóficos se expresan en la teoría política liberal, fundamentalmente en su concepción del Estado y del poder. El Estado y los gobernantes, en la medida que encarnan la imperfección de la naturaleza humana, son concebidos como fuentes ilimitadas de ambiciones y del uso y abuso del poder; el poder fundamental resulta ser el poder sobre otros hombres. El cómo limitar este poder ha constituido una permanente preocupación en la teoría liberal. La idea de una oposición universal de los poderes de todos, de la que resulta una invasión permanente de los poderes de unos hombres por los demás, llevó a Hobbes a formular su concepción de la soberanía, la obligación política y el pacto social como facultades ejercidas dentro del estado y el gobierno para controlar su propio poder y ambiciones y también las de los gobernados. Dentro de esta misma preocupación, James Madison pensador liberal norteamericano, propuso un sistema de pesos y contrapesos de acuerdo al cual la forma de limitar el poder se da a través del uso de la ambición para contrarrestar la ambición. Esta propuesta parte de la idea de la corruptibilidad del hombre y de la necesidad de generar control exterior e interior, ligándola a los derechos constitucionales.

El pensamiento liberal concibe las decisiones sociales y el carácter de estas decisiones en la democracia, sobre la base de un sistema que enfatiza la prioridad de los derechos individuales sobre el interés colectivo y general. El derecho constituye una categoría moral independiente de cualquier connotación substantiva, ligada esencialmente al supuesto de la plena libertad a través de la consecución de los fines propios y particulares de los individuos.

La legitimidad de este sistema de decisiones se da en torno al consentimiento de los individuos y a la protección de sus bienes e intereses. La participación en este sistema constituye, por lo tanto, un instrumento en la consecución de sus interese y en la maximación de sus bienes.

La tradición liberal anglosajona, ligada estrechamente al desarrollo del sistema capitalista inglés y europeo del siglo XVIII, está profundamente marcada por el modelo económico y societal que se deriva de este desarrollo. Cualquier intento por avanzar en el estudio de este pensamiento requiere, necesariamente, de observar en profundidad esa relación.

En el siglo XIX, las importantes innovaciones científicas y económicas y el avance de la organización, presión del movimiento obrero y popular, constituirán un nuevo escenario para el desarrollo tanto de la teoría liberal como de los sistemas democráticos, liberales. Pensadores como J. S. Mill, T. H. Green, L. T. Hobhouse Ernest Baker, Robert Mac Iver, entre otros, avanzan una importante crítica al liberalismo individualista, orientado a modificar profundamente sus concepciones. Mientras que el aumento de las luchas de los trabajadores por superar las inhumanas condiciones de vida y de trabajo, fueron haciendo desaparecer algunas de las restricciones propias de los sistemas democráticos del siglo anterior. La extensión del sufragio y la ampliación de los derechos civiles y políticos de los sectores populares, constituirán las mayores conquistas de esta lucha.

Los pensadores liberales del siglo XIX concibieron estas profundas transformaciones al sistema democrático liberal, dentro de los marcos de este sistema. Aunque críticos a la democracia, para ellos solo este sistema permite el avance y el desarrollo del hombre. Anclados en la tradición racionalista del pensamiento liberal, estos pensadores dieron a la democracia una connotación y un sentido distinto al que dio la vertiente anglosajona.

Desde Rousseau, la tradición racionalista ha concebido a la comunidad –el colectivo del individuos- como la unidad central en torno a la cual se definen los modos y las formas de organización política en una sociedad. A diferencia del individual, sino que en su existencia social, su acción colectiva. Lo que hace propiamente humano a un hombre no es la libertad para la búsqueda individual de la satisfacción de sus propios intereses, sino que la cooperación activa con los otros individuos. Esta concepción de la libertad no se refiere a los demás con una connotación puramente negativa, considerándolos solo como una inevitable barrera para la consecución de fines y bienes. Por el contrario, asocia el pleno desarrollo de los individuos a la cooperación con los demás.

Esta concepción de la libertad de los racionalistas está en estrecha correspondencia con su concepción de la naturaleza humana. Para estos pensadores, suponer con Hobbes y Kant, que la existencia “Social asocial” del hombre es un hecho inconmovible, que la no perfección y falibilidad de la naturaleza humana son inmutables, y que el hombre es necesariamente hostil a sus semejantes hasta que una Ley estatal lo obliga a escuchar la voz de la conciencia que lo impulsa a respetar las reivindicaciones de libertad de los otros, es atribuir a la naturaleza humana algo que es característico de la sociedad en que históricamente le tocó vivir. Rousseau reconoció antes que Marx la naturaleza histórica del “Homo Lupus” cuando explicó que las definiciones de Hobbes sólo se podían aplicar lícitamente al hombre de aquella época y no al hombre en general.

Concebir la libertad del hombre no por su condición individual de apropiador y consumidor infinito de bienes, sino por su condición de actor colectivo; el ligar la existencia de los seres humanos a las condiciones históricas en que viven más que a la esencia de la naturaleza humana, llevó a los racionalistas a pensar a los individuos como componentes de una nación en la que se articulan sus intereses y conflictos. Los intereses de cada individuo son transcendidos por el interés común de la nación como un todo. Así, la acción colectiva orientad a este interés común será el elemento constitutivo principal de la organización política concebida desde el racionalismo. La voluntad general, en el concepto de Rousseau, expresa la voluntad de todos y cada uno de los ciudadanos, dirigida a la realización del bien común, siendo el gobierno un simple mandatario sujeto a revocación, sin restricción alguna, por sus electores. A diferencia de los individualistas, los racionalistas conciben las decisiones sociales ligadas a este proceso de realización del bien común más que a los derechos individuales. La participación de los individuos en estas decisiones está así orientada no a lograr una maximización de sus bienes y fines propios, sino que a estar representados en el destino de la nación. De este modo, el sistema democrático concebido por los racionalistas opone a la restricción y al a participación instrumental, la participación representativa.

Rousseau y Montesquieu, inclinados notoriamente hacia la monarquía, contribuyeron paradojamente a desarrollar las bases teóricas de la revolución burguesa y democrática en Europa y el resto del mundo, desde la Francia revolucionaria. Montesquieu planteó la división del poder del Estado entre un órgano ejecutivo, uno legislativo y otro judicial. Rousseau abogó por la predominancia de la voluntad general. Sin embargo, tanto la propuesta del uno como del otro, eran imposibles de implementar en la situación francesa de la época. La división de los poderes pasaba necesariamente por la disminución o la eliminación del poder de los Borbones y el hacer primar la voluntad general, requería que el pueblo en su conjunto se reuniera en una asamblea para deliberar y votar, lo que era casi imposible en un país con casi 30 millones de habitantes. La llamada teoría de la representación política, desarrollada por el Abate Emmanuel Sieyes y que actualmente tras diversas y profundas modificaciones conocemos bajo la denominación de dedocracia representativa, resultó en una solución alternativa a esta situación.

La postulación de Sieyes constituyó un paso más allá del contrato social –asociación de voluntades individuales que se quieren reunir- y de la voluntad general- voluntad común de los asociados respecto a necesidades públicas- de Rousseau. El postula una tercera y superior etapa de la sociedad política: La voluntad común representativa. En esta etapa la asamblea de asociados es sustituida por la asamblea de representantes en la que aquellos delegan su poder. Para Sieyes la representación política no tenía el carácter de mandato a libre voluntad del representante. Aunque no existía un mandato imperativo, el representante tenía la obligación de ejercer su cargo en referencia a la voluntad expresa del conjunto de electores.

Las elecciones de gobernantes fueron anuladas durante el imperio de Napoleón Bonaparte, para ser nuevamente establecidas en el período de la restauración con Luis XVIII. Sin embargo, el sistema establecido será un sistema de voto restrictivo mediante el pago tributario esta restricción censitaria del voto no sólo dejó a la mayoría ciudadana privada del derecho a elegir a sus representantes, sino que dejó al país bajo el poder del gran capital financiero e industrial. Los sectores medios, ni menos los obreros y campesinos lograron tener alguna cuota de participación en el poder.

Un sistema político así concebido constituyó la realidad democrática sólo hace más de siglo y medio. La separación entre idea y realidad democrática se repetía nuevamente. La progresiva exclusión de las grandes mayorías del ejercicio y el control del poder, así como la profundización del sistema capitalista y el deterioro siempre en aumento de las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores desencadenó, hacia mediados en Francia (1848), la revolución estremeció –salvo contadas excepciones- a todos los países de Europa y su eje central lo constituyó la lucha contra la injusticia y la explotación. La presión por la democratización de las estructuras de poder y la existencia del voto universal, constituían un prerrequisito fundamental para que las grandes mayorías pudieran influir y modificar las condiciones de miseria y explotación en que estaban sumidas.

El avance de la presión por democratización puso en peligro la hegemonía del poder burgués en los países europeos convulsionados por la revolución. Ante esto, empezó a tomar forma, progresivamente, un renovado concepto de representación. Sí, como fue señalado en páginas anteriores, el concepto de representación estaba referido –originalmente- a la actuación del representante al criterio del elector, hacia fines del siglo XIX, este concepto estaba referido al cuerpo de gobernantes. De aquí en adelante serán los poderes políticos centrales los que ejercitarán la soberanía en nombres del pueblo elector.

La participación instrumental y restrictiva y la participación representativa, cada vez más nominal, constituyen las dos connotaciones principales de este concepto en el pensamiento y la institucionalidad democrático-liberal clásica.

Ya en el siglo XIX surge en varios países un importante pensamiento crítico a la tradición teórica- política de la democracia liberal. Stuart Mill, por ejemplo, postula una profunda transformación del modelo democrático liberal, pero desde este mismo modelo, a través de la recuperación de los más profundos valores humanistas de libertad y autodesarrollo contenidos en él. En el siglo XX surgen también importantes corrientes críticas a la tradición liberal democrática. A principio de los años 1940, J. Schumpeter encabeza una tendencia de pensamiento orientada a cuestionar la teoría clásica desde una reinterpretación de la tradición utilitarista liberal. Más recientemente, desde hace dos décadas, pensadores como Macpherson, Bachrach, Kariel, Patemant entre otros, han desarrollado una crítica al pensamiento tradicional y también a las corrientes reinterpretativas del liberalismo individual del siglo XX. Ellos intentan recuperar la teoría liberal y hacer de ella una teoría más democrática, rescatando algunas de las nociones básicas de los pensadores liberales críticos del siglo XIX como John Stuart Mill.

3.-Conclusiones

La búsqueda de algunos elementos conceptuales que, asociados a las diversas connotaciones que históricamente ha ido adquiriendo el concepto de democracia, permiten avanzar una descripción del fenómeno de la participación, nos condujo necesariamente a incursionar en la complejidad del desarrollo de la idea y la realidad democrática.

El presentar en forma extensa las vertientes centrales del pensamiento liberal clásico y también de las corrientes modernas y contemporáneas más importantes de la democracia liberal, ha permitido encontrar puntos de encuentro y desencuentro entre las diversas connotaciones dadas a la participación desde el pensamiento y la práctica liberal.

Así, pudimos establecer que la participación como un instrumento en la consecución de intereses y maximación de bienes individuales y restringida al Estado, así como la participación representativa, cada vez más nominal, constituyen las dos connotaciones principales de este concepto en el pensamiento y la institucionalización democrático liberal clásica.

Por otro lado, todos aquellos conceptos que dan a la participación una connotación de autodesarrollo y autorrealización y referida a la sociedad en su conjunto, fueron asociados a la tradición humanista del pensamiento liberal clásico y las actuales corrientes proponentes de la democracia participativa.

BIBIOGRAFÍA

1.- Amlan Datta: Socialismo, Democracia e industrialización. España 1963

2.- Oscar Mertz: Fundamentos de la teoría política liberal democrático. Documento de trabajo N°3. Centro de Estudios públicos, Santiago Chile, 1984

3.- C. B. Macpherson: The political theory of possesive individualismo Oxford university. Londres 1962

4.- Carlos Ruiz: Individualismo posesivo, liberalismo y democracia liberal. Liberalismo y democracia liberal. Documento de trabajo N°32. Centro de estudios públicos. Santiago Chile, 1984.

5.- Samuel P. Huntington: Political order in changing societies. New Haven, Connecticut. Yale University Press, 1968.

6.- Henry Bienen: Kenya, The politics of participation and control. Princeton, University Press, 1974.

7.- Nelson Kasfir. The Shrinking political arena. Participation and ethnicity in african politics, with a case study of Uganda. Berkely University of California Press, 1976.